

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

20 de marzo de 2017  
Español  
Original: inglés

Primer período de sesiones  
Viena, 2 a 12 de mayo de 2017

## Tratado de prohibición de la producción de material fisible: actividades prácticas para aplicar la medida 15 del plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)

### Introducción

1. Los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme están firmemente empeñados en el pronto inicio de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, que sigue siendo una prioridad compartida de la comunidad internacional en la esfera de la no proliferación y el desarme nucleares. El material fisible es el ingrediente esencial para fabricar un arma nuclear. Si bien un tratado de prohibición de la producción de material fisible no pondría obstáculos a la fabricación de material fisible para fines civiles, la obligación subyacente contenida en ese instrumento sería la prohibición de producir ese material para armas nucleares u otros fines nucleares explosivos.

2. En 1993, la Asamblea General, en su resolución 48/75 L, aprobó por consenso el objetivo de que se entablasen negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible. La Iniciativa considera, en especial, que esas negociaciones son un elemento crucial del desarme nuclear multilateral y un paso indispensable para lograr un mundo libre de armas nucleares. Al mismo tiempo, un tratado de ese tipo sería un importante instrumento adicional a favor de la no proliferación y contribuiría a reforzar la integridad del Tratado sobre la No



Proliferación de las Armas Nucleares. Por lo tanto, creemos que es una tarea urgente poner en marcha esas negociaciones.

3. En particular, la Iniciativa apoya los recientes esfuerzos basados en la resolución [71/259](#) de la Asamblea General, titulada “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, de revitalizar los preparativos para el pronto inicio de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible, mediante el establecimiento de un grupo preparatorio de expertos de alto nivel en Ginebra. Este grupo profundizará en la labor realizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de formular recomendaciones sobre aspectos que podrían contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, pero no de negociarlo (véase [A/70/81](#)).

4. En su informe, el Grupo de Expertos Gubernamentales demostró claramente que, a pesar de las importantes diferencias de opinión que aún existen, las distintas perspectivas de los Estados acerca de un posible tratado no deberían ser un obstáculo sustancial que impida el inicio de las negociaciones, y que es posible superarlas si existe la voluntad política para ello.

5. No obstante, nos preocupa profundamente el persistente estancamiento de la Conferencia de Desarme y las escasas perspectivas de que se entablen en ese foro negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible, a pesar de ser esa la voluntad de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros.

6. En esas circunstancias, es importante que aprovechemos cualquier oportunidad para lograr avances concretos hacia la celebración de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible. Por consiguiente, la Iniciativa considera de vital importancia apoyar y promover la labor del grupo preparatorio de expertos de alto nivel, que se establecerá en Ginebra, y las reuniones consultivas oficiosas en Nueva York, con miras a impulsar el inicio efectivo de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos.

### **Razones para negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisible**

7. Existen poderosas razones para negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisible. Los beneficios son potencialmente enormes, ya que dicho tratado:

a) Ofrecería una oportunidad única para establecer un régimen de tratados no discriminatorio, al prever obligaciones idénticas para los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares;

b) Contribuiría a limitar la carrera cuantitativa de armas nucleares y daría un renovado impulso al proceso de desarme nuclear, promoviendo así la aplicación de las disposiciones fundamentales del Tratado sobre la No Proliferación;

c) Favorecería la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación;

d) Reforzaría las normas y obligaciones relativas a la no proliferación previstas en el Tratado sobre la No Proliferación;

e) Mejoraría la seguridad del material nuclear, a saber, la seguridad, el control y la contabilidad en relación con el material fisible, entre otras cosas, reduciendo el riesgo de su posible adquisición por agentes no estatales;

f) Dotaría de transparencia a las instalaciones nucleares que aún no la tengan, dando a los Estados poseedores de armas nucleares la oportunidad de demostrar la seguridad de sus instalaciones de armas nucleares y de rendir cuentas al respecto de manera responsable;

g) Ayudaría a establecer las bases de referencia para promover el desarme nuclear y podría ser elemento básico para su verificación;

h) Crearía las condiciones para la incorporación de nuevos Estados en el sistema multilateral de no proliferación;

i) Contribuiría, en caso de universalizarse, a la seguridad y la estabilidad regionales, en particular en Asia Meridional, el Oriente Medio y la península de Corea.

### **Grupo preparatorio de expertos de alto nivel**

8. La Iniciativa acoge con gran satisfacción el hecho de que la Asamblea General, en su resolución [71/259](#), pidiese al Secretario General el establecimiento de un grupo preparatorio de expertos de alto nivel que formulase recomendaciones sobre los elementos sustantivos de un futuro tratado de prohibición de la producción de material fisible, entre otras cosas, volviendo a considerar el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales que figura en el documento [A/70/81](#). En nuestra opinión, el nuevo grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible debería proponerse lograr resultados que profundicen claramente en la labor realizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales.

9. La Iniciativa también acoge con satisfacción los vínculos entre la labor del grupo preparatorio de expertos de alto nivel y la Conferencia de Desarme, a fin de facilitar la transferencia de los trabajos de vuelta a ese foro en caso de que acordase y decidiese aplicar un programa de trabajo equilibrado y amplio que incluyese la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible. En última instancia, esperamos que la Conferencia de Desarme esté en condiciones de integrar en su labor las recomendaciones del grupo preparatorio de expertos de alto nivel, ya que todos los miembros de la Conferencia de Desarme han acordado previamente un mandato para la negociación de un tratado de esa índole. Así pues, debe tenerse presente durante todo el proceso la importancia y pertinencia que sigue teniendo la Conferencia de Desarme, y los logros alcanzados por ese órgano en la negociación exitosa de acuerdos de desarme y control de armamentos.

10. A la espera de la entrada en vigor de un tratado de prohibición de la producción de material fisible, instamos a todos los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados que no son partes en el Tratado sobre la No Proliferación a que mantengan o declaren moratorias de la producción de material fisible para

armas nucleares u otros dispositivos nucleares. Habida cuenta de que, al cabo de tantos años, aún no se han iniciado las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible, es urgente crear un mundo en el que se prohíba de hecho la producción de ese material, para allanar así el camino a la negociación y celebración de un tratado de esa naturaleza. Las negociaciones del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y las moratorias de los ensayos nucleares que precedieron a ese instrumento ya demostraron la eficacia y la importancia de las moratorias para acelerar la celebración de negociaciones reales.

---